

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 22 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 166-2023-GG-SISOL/MML, el informe N° 117-2025-GSS-SISOL/MML y el Informe N° 77-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024, el SISOL es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, conforme al Estatuto de SISOL aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, y modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024, establece que la Gerencia General es el Titular de la Entidad y máxima autoridad administrativa y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno". En dicho contexto, los mencionados Lineamientos establecen que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativas es la encargada de proponer la conformación del Grupo de Comando al titular de la institución para su aprobación. Dicho grupo se encarga principalmente de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la forma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan;

Que, el Plan de Continuidad Operativa tiene por finalidad y objetivo principal el asegurar la continuidad y el funcionamiento de las operaciones, procesos y sistemas esenciales de SISOL, evitando de este modo que los servicios de salud que ofrece SISOL se vean afectados o interrumpidos ante cualquier escenario fortuito;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1.1 de los citados Lineamientos, corresponde al titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Que, en el mismo sentido, y en observancia de lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.3.1 de los Lineamientos se precisa que el Grupo de Comando se encuentra integrado por el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige, un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y un (01) representante de cada una de los siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2023-GG-SISOL/MML, de fecha 27 de noviembre de 2023, se designa a la Gerencia de Gestión de Riesgos como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad .- SISOL;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 177-2023-GG-SISOL/MML, se aprueba la conformación del Grupo de Comando de SISOL.

Que, mediante Decreto de Alcaldía 009-2024, en el cual se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; definiendo su nueva estructura orgánica; en el cual incluye la fusión de sus tres (03) órganos de línea en la nueva "Gerencia de Servicios de Salud".

Que, la Gerencia de Servicios de Salud es la encargada de ejecutar e implementar las normas y lineamientos comprendidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", por lo que, en dicho contexto, a través del informe N° 117-2025-GSS-SISOL/MML, de fecha 27 marzo de 2025, la Gerencia de Servicios de Salud, sustenta y propone la reconfiguración del Grupo de Comando del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de su informe N° 77-2025-OAJ-SISOL-MML, opina que de acuerdo al informe N° 117-2025-GSS-SISOL/MML, que la propuesta de reconfiguración del Grupo de Comando Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL se encuentra acorde a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, por lo que es pertinente la emisión del presente acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos precedentes; y en observancia del artículo 30° y los literales m) y p) del artículo 31° del Estatuto de SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024, así como las facultades conferidas en el Manual de Operaciones – MOP, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2024/MML con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar a los integrantes del Grupo de Comando del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2023-GG-SISOL/MML, quedando integrado por los siguientes:

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

N°	Miembro
1	El gerente de la Gerencia de Servicios de Salud quien lo preside
2	Un / una representante de la Gerencia de Servicios de Salud
3	Un / una representante de la Oficina de Administración y Finanzas
4	Un / una representante de la Unidad de Personal
5	Un / una representante de la Unidad de Sistemas y Procesos
6	Un / una representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de la institución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; asimismo encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD
Sistema Metropolitano

MUNICIPALIDAD DE LIMA
Hospital de la Solidaridad-SISOL

Jr. Jorge Denis Calderón
GERENTE

